



# ALADI

Asociación Latinoamericana  
de Integración

Associação Latino-Americana  
de Integração

Décima reunión empresarial de  
fabricantes de máquinas de  
oficina

Quinta reunión empresarial de  
fabricantes de máquinas  
estadísticas y análogas

12 de junio de 1991

Montevideo - Uruguay

---

INFORME FINAL DE LA DECIMA  
REUNION EMPRESARIAL DE FA-  
BRICANTES DE MAQUINAS DE  
OFICINA Y DE LA QUINTA REU-  
NION EMPRESARIAL DE FABRI-  
CANTES DE MAQUINAS ESTADIS-  
TICAS Y ANALOGAS

ALADI/SI.MO/X/Informe

ALADI/SI.ME/V/Informe

14 de junio de 1991

1. La décima reunión empresarial de fabricantes de máquinas de oficina y la quinta reunión empresarial de fabricantes de máquinas estadísticas y análogas, convocadas por la Secretaría General conforme a lo acordado en el transcurso de las reuniones realizadas el año próximo pasado, se celebraron en la sede de la Asociación entre los días 12 y 14 de junio de 1991.
2. En la décima reunión empresarial de fabricantes de máquinas de oficina participaron delegaciones empresariales de Argentina, Brasil y México mientras que en la quinta reunión de fabricantes de máquinas estadísticas y análogas participaron delegaciones empresariales de Brasil y México, asistiendo la delegación de Argentina en calidad de observador. La lista de participantes se registra en anexo al presente informe.
3. La agenda de la décima reunión empresarial de fabricantes de máquinas de oficina fue estructurada sobre la base de los siguientes temas:
  1. Intercambio generado en las preferencias otorgadas por los países signatarios en el Acuerdo Comercial nº 10.
  2. Conversión de la clasificación NALADI/NCCA en la NALADI/SA de los productos negociados.
  3. Consideración de la multiplicidad de tratamientos otorgados a productos del sector en los diferentes mecanismos de liberación.
  4. Propuestas de negociación de los países signatarios para la renovación y/o ampliación del Acuerdo (nuevos productos, profundización de preferencias, prórroga, ajustes de productos, determinación de cupos, retiros y otros); y perspectivas de negociación en materia comercial u otras materias.
5. Otros asuntos.

La agenda de la quinta reunión empresarial de fabricantes de máquinas estadísticas y análogas fue estructurada sobre la base de los siguientes temas:

1. Intercambio generado en las preferencias otorgadas por los países signatarios en el Acuerdo Comercial nº 1.
  2. Conversión de la clasificación NALADI/NCCA en la NALADI/SA de los productos negociados.
  3. Consideración de la multiplicidad de tratamientos otorgados a productos del sector en los diferentes mecanismos de liberación.
  4. Propuestas de negociación de los países signatarios para la renovación y/o ampliación del Acuerdo (nuevos productos, profundización de preferencias, prórroga, ajustes de productos, determinación de cupos, retiros y otros); y perspectivas de negociación en materia comercial u otras materias.
  5. Otros asuntos.
4. La coordinación de las reuniones estuvo a cargo de la Secretaría General en la persona del Director de Negociaciones, quien en la sesión inaugural dio la bienvenida a las delegaciones participantes en la décima reunión de fabricantes de máquinas de oficina y en la quinta reunión de fabricantes de máquinas estadísticas y análogas.
5. A continuación la Coordinación cedió la palabra al Subsecretario de la Asociación, Doctor Antonio Antunes.

El Señor Subsecretario se dirigió a los presentes expresando en primer lugar su satisfacción de tenerlos nuevamente en la casa y ofreciendo todo el apoyo de la Secretaría General para las negociaciones en los acuerdos comerciales de ambos sectores.

Estamos ante una situación realmente novedosa, manifestó -aunque las semillas jurídicas e institucionales de lo que está pasando ahora fueron sembradas cuando se firmó el Tratado de Montevideo 1980- como una reacción ante las dificultades que se tenían para continuar las negociaciones en el marco del Tratado que constituyó la ALALC. Al suscribirse un nuevo tratado, se dio a las negociaciones de los acuerdos una flexibilidad muy grande, y se creó un instrumento, el acuerdo de alcance parcial, con una amplitud casi infinita, ya que permite que en su ámbito se trate prácticamente cualquier tema que amerite un entendimiento entre países. Esos acuerdos de alcance parcial están cobrando fuerza en la actualidad, subrayó, y puede parecer que la ALADI estuviera perdiendo terreno, cuando en realidad la ALADI es el Tratado de Montevideo 1980.

Lo que sucede, expresó, es que estamos muy acostumbrados en América Latina a unos estilos institucionales de exacerbado protagonismo; estamos acostumbrados a bancos de desarro-

llo, a agencias internacionales que financian proyectos determinados e impulsan su desarrollo. Sin embargo, la ALADI difiere de estos organismos en varios aspectos, pues aunque tiene una función promotora, no hay ninguna duda de esto pues el Tratado así lo define, es antes que nada un foro de negociación, es un lugar, un espacio, en el cual los actores de los once países pueden discutir, combinar y arreglar entre sí acuerdos de comportamiento común, de desarrollo de acciones comunes, acuerdos que rijan sobre las relaciones de flujo de bienes, de capitales y de personas. Funciona entonces como un foro, recalcó, y como una notaría de registro de los acuerdos y de seguimiento para que estos acuerdos se cumplan.

Los acuerdos que están surgiendo, manifestó, como por ejemplo el Mercosur, van a inscribirse en la Secretaría General, para adquirir justamente el efecto jurídico que los países necesitan, fundamentalmente frente al GATT, pero a través del GATT, en realidad, frente al reconocimiento mundial de los tratamientos preferenciales que los países se otorguen.

Es entonces, continuó, una función muy importante, una función de bolsa institucional muy determinante. Estamos viendo que los países de la ALADI se están agrupando, configurando grupos de países: el Grupo Andino, el Mercosur, en el que participan Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Por su parte Chile y México firman a través de sus Presidentes una carta de intención, prácticamente un acuerdo, que determina un proceso que tiene el objetivo de configurar una zona de libre comercio a partir de 1995. También Colombia, México y Venezuela actúan como otro grupo llamado Grupo de los Tres.

Vemos entonces, prosiguió, que a partir de 1995, cada una de esas agrupaciones será, por lo menos, una zona de libre comercio, aún cuando en el caso del Grupo Andino y quizás del Mercosur, puedan estar un poco más avanzados. Esto significa que a corto plazo ya no habrá impuestos de importación a las mercancías que sean comercializadas entre los países de cada agrupación, ni tampoco restricciones no arancelarias ni, probablemente listas de excepciones: más del 99 por ciento del comercio será libre y en una etapa posterior se planteará también el establecimiento de un arancel externo común.

El problema de la ALADI, señaló, será desde ya y a partir de 1995, tratar de configurar puentes entre estas agrupaciones, establecer nexos para permitir que después que el objetivo del Tratado de Montevideo se configure, sea cual sea la configuración de un mercado común y quizás después de una modificación del Tratado, ir más adelante que un mercado común en el proceso de integración. Ante estas tendencias, precisó, la discusión de los acuerdos comerciales, tal como se efectúan en estas negociaciones de las que ustedes participan, tienen la perspectiva de vaciarse, de ser absorbidas por el establecimiento de una preferencia más generalizada, que implique todo el universo arancelario y de una forma muy intensa. En consecuencia se plantea la pregunta de cuál va a

ser el futuro de estas negociaciones, de cuál va a ser el papel de los empresarios, que tenían estas negociaciones como un objetivo principal de sus encuentros.

Estas reuniones, expresó, han funcionado y están funcionando todavía como un mecanismo de participación de los empresarios en las tratativas de facilitación del comercio, en las tratativas de rebajas de aranceles, establecimiento de cuotas, etc. y esta participación de los empresarios es una de las pocas, quizás la única, el único tipo de participación efectiva que tienen los empresarios en el proceso de integración de la ALADI. Este foro tiene exactamente ese significado, un significado de participación de los empresarios y por lo tanto, subrayó, representa un capital institucional que no se puede desperdiciar al llegar al agotamiento de la negociación comercial. Es una puerta que tenía una finalidad, pero una vez que esa finalidad pierde significado no puede cerrarse, porque representa también otros objetivos, y esos objetivos tenemos que buscarlos.

Esto es coherente con las tendencias de las que les he hablado, y de las que apenas he dibujado unos pocos trazos, porque hay otros aspectos del proceso de integración, además del proceso de intensificación agrupada del aspecto comercial. Hay otras tendencias, explicó, de intensificación de relaciones entre los países dentro del proceso, que no dicen respecto al comercio sino respecto de otros asuntos, como el desarrollo tecnológico, el medio ambiente, la transferencia de capitales, facilitando las inversiones hechas en un país por empresarios de otro país, las cuestiones de normas técnicas, los problemas del transporte, los problemas de comunicación sin los cuales no existe el comercio, porque nosotros sabemos, recalcó, que estas cuestiones son a veces más importantes que una rebaja de aranceles para facilitar el comercio, pues poco adelanta reducir los aranceles y otros obstáculos no arancelarios al comercio si el transporte es ineficiente, si los medios de comunicación no permiten que los actores hagan sus negocios de una forma rápida y barata.

En consecuencia, manifestó, aquí se plantea un desafío para ustedes: esa puerta de la que hablábamos siempre estuvo abierta y nosotros la mantendremos muy flexiblemente abierta para la entrada de los empresarios con las propuestas que después serán analizadas por los representantes de los Gobiernos y prácticamente endosadas por ellos. Pero esa puerta puede quedar sin que nadie se interese en entrar por ella, si no se comienzan a tratar otros asuntos además de los meramente comerciales, y creo que eso para los empresarios sería un perjuicio institucional muy grande.

Todas las instituciones de la ALADI, puntualizó, el Consejo de Ministros, el Comité de Representantes y la Secretaría General están preocupados porque se incrementa la participación empresarial. Sabemos -expresó- que el papel de la Asociación es el de crear condiciones apropiadas, pero quienes van a actuar son los empresarios y los demás actores económicos y sociales de los países. Dentro de esa línea han emanado varias directrices de las autoridades de la ALADI para

el Comité de Representantes y para la Secretaría General, para que se incremente la participación de los empresarios. Hay toda una preocupación para hacer funcionar plenamente el Consejo Asesor Empresarial e incluso para reestructurarlo, para que sea un órgano político superior en el que se discutan las grandes cuestiones macroeconómicas de la integración, las cuestiones que están en un "interregno" entre lo político y lo técnico, entre lo político y lo económico, cuestiones macroeconómicas, macropolíticas y macrosociales que el CASE planteará como propias de los empresarios.

Creemos, resaltó, que el CASE tiene que desdoblarse en otro tipo de representación de los empresarios, porque un órgano tan general como ese no será capaz, sin una raíz, de cumplir con su papel. Pensamos que tiene que desdoblarse por ejemplo, en entidades sectoriales de carácter regional o bien como sería el ideal, que representen algunos complejos productivos. En eso estamos trabajando, con la esperanza de obtener resultados concretos, pero a pesar de ello, y quizás para confluir en esta acción, estamos preocupados porque foros como éste, en la medida en que las negociaciones comerciales van perdiendo importancia, no pierdan su representación.

Quiero también resaltar, expresó, que en algunos sectores se ha dado un resultado positivo en esta apertura hacia otros asuntos. Hoy día estamos convocando a una reunión sobre normas técnicas a los organismos responsables de normas técnicas en el sector eléctrico y electrónico, lo cual fue el resultado de una reunión igual que ésta, en la que funcionó paralelamente a las negociaciones comerciales, un grupo sobre normas técnicas en el que se discutió este problema y se recomendó a la Secretaría General la convocatoria, que está haciendo conjuntamente con COPANT, que es el órgano regional que entiende en este tema. Estamos convocando también a los órganos nacionales que tratan estas normas para llegar a acuerdos sobre ellas, ya que este es un asunto fundamental para configurar un mercado regional para estos productos.

Otro problema que se está discutiendo en estos momentos es el arancel externo común, y pienso, resaltó, que hay que plantear éste y otros temas específicos del sector, pues hay que poner en claro que los empresarios deberán preocuparse no sólo por los asuntos microeconómicos de su sector sino también por los macroeconómicos de la integración. Hay que emitir opiniones sobre el arancel externo común, sobre la armonización de políticas, sobre las restricciones no arancelarias, sobre una serie de asuntos que no funcionarán si los actores que participan no exponen sus ideas y sin que los conflictos que de hecho existen sean discutidos y se llegue a soluciones de compromiso.

El problema está en poner el conflicto sobre la mesa y buscar soluciones de compromiso, la palabra de orden es negociar, porque si no se negocia, no se hace nada. En el momento que una norma es establecida sin considerar un acuerdo entre los intereses en conflicto, cuando se la trata de aplicar no funciona, porque los intereses que no estuvieron contemplados buscarán la forma de impedir que funcione.

Nadie va a ganar todo y nadie va a perder todo, finalizó diciendo. Tenemos que hacer una negociación en la que todos pierdan algo, pues si eso no sucede es que la negociación no es buena y no va a funcionar. Sin embargo esto es una inversión de la lógica con la que estábamos acostumbrados a trabajar, en la que cada uno de nosotros quería llevar la ventaja. Esto ya no puede ser así, porque el poder de decisión unilateral, de imponer a los agentes lo que quieran no es ya privativo de los Gobiernos, existe un empate de poder.

Todos estos asuntos son de vital importancia -concluyó- y creo que vale la pena que mediten sobre ellos para ver si en algún tiempo más las negociaciones de máquinas de oficina y de máquinas estadísticas siguen adelante en estos otros asuntos, ya que no cabe duda de que las negociaciones comerciales por lo menos con el conocimiento que tenemos ahora, van a agotarse en poco tiempo.

6. La delegación empresarial de México expresó que considera muy importantes las manifestaciones del Señor Subsecretario, en lo que se refiere a la vida futura de sus acuerdos comerciales y aún de su sector.

Está muy claro para nosotros, manifestó, que en poco tiempo debemos cambiar nuestra manera de actuar con respecto a los acuerdos comerciales, pues es muy probable que algunos de ellos sean absorbidos por negociaciones más profundas que se inscriben en el proceso de integración latinoamericano. Las palabras que hemos escuchado, subrayó, nos han hecho reflexionar en el futuro de estas reuniones a las que venimos siempre con mucho agrado y entusiasmo a dar nuestro pequeño aporte a la integración dentro de la ALADI. Pensamos que **debemos tomar una actitud más promocional que negociadora**, pues evidentemente algunos de nuestros acuerdos se están agotando, porque afortunadamente hemos avanzado en ellos. Pensamos que es necesario que intercambiamos informaciones para saber qué es lo que efectivamente se está fabricando en los países con los que estamos negociando, para que las preferencias que hemos negociado, algunas de las cuales nos han costado muchas preocupaciones, sean válidas.

Así es que invito a mis compañeros de delegación y de las demás delegaciones presentes a que actuemos más como promotores de corrientes de comercio, a que tengamos la mente abierta y que pensemos en cómo podremos intercambiar información, tecnología e incluso intercambiar nuestra presencia en otros mercados a través de la unión de esfuerzos entre nosotros.

7. La delegación empresarial de Argentina agradeció la bienvenida de la Secretaría General y manifestó su complacencia por volver a encontrarse con las delegaciones de Brasil y México.

Queremos señalar, continuó, nuestro total acuerdo con los puntos señalados por el Doctor Antunes con respecto a los acuerdos comerciales, que son también, de un tiempo a esta parte, preocupación particular de esta delegación. Hemos recibido comentarios de nuestros Gobiernos acerca de la in-

tención de absorber los acuerdos comerciales en los acuerdos que se están creando a nivel de Gobiernos, y creo que esta preocupación es compartida por las restantes delegaciones, sobre todo en términos de lo que puede significar en materia de pérdida de participación concreta y formal de los empresarios en el proceso de integración.

Muchas veces, subrayó, los aspectos macroeconómicos impiden que se puedan aprovechar las negociaciones conseguidas en los acuerdos comerciales, por causa de asimetrías macroeconómicas, por problemas de transporte y comunicaciones y, sobre todo, a causa de la apertura económica que se está produciendo en los países de la zona, lo cual es un hecho real y evidente. El hecho de quedarnos sin el manejo habitual de las preferencias arancelarias, de alguna manera está limitando nuestra posibilidad de crecimiento en las relaciones comerciales.

Es importante, puntualizó, que busquemos como empresarios no solamente aquellos elementos en los cuales tengamos ventajas arancelarias, sino en aquellos que hagan que nuestra situación zonal sea comparativamente mejor con la de extrazona. Y tenemos que analizar estos aspectos en forma rápida, porque comprendemos que en este proceso de integración el tema de los aranceles y de las preferencias arancelarias, van a quedar reducidos a su mínima expresión. Es importante rescatar todos aquellos elementos que hacen al comercio y que nos den como resultado una ventaja comparativa significativa para el comercio intrazonal y, usándolo como pivot, atacar a terceros mercados con ventajas comparativas superiores, como bien lo decía la delegación empresarial de México.

Generalmente, finalizó diciendo, enunciarnos año a año todos estos temas sin resolver los problemas. Creo, concluyó, que estamos en el momento de atacar cada problema y buscarle la solución, porque si dejamos que otros piensen por nosotros, seguramente el resultado no nos conformará.

8. La delegación empresarial de Brasil a su vez manifestó su agradecimiento por las palabras de bienvenida del Señor Subsecretario y de la Coordinación y agradeció la presencia de las demás delegaciones.

Hemos oído atentamente las palabras del Doctor Antunes, expresó, y concordamos plenamente con su posición. Nos gustaría que quedara registrado en el documento de esta reunión, la necesidad de los agentes económicos, o sea de los empresarios, de participar efectivamente de las discusiones en torno a esquemas como el Mercosur, de las que estamos totalmente al margen.

Como segundo punto de nuestra intervención, informó, queremos decir que hemos enviado una carta al Presidente del CASE solicitando que el organismo institucional representativo en América Latina sea la ALADI y aquí se discutan todos estos nuevos temas, con la participación de los empresarios y con la asesoría de la Secretaría General, en lo que respecta a los Acuerdos Comerciales nos. 1 y 10.

9. La delegación empresarial de Argentina, finalmente, sometió a la consideración de las delegaciones participantes la conveniencia de hacer llegar a la Secretaría General, como órgano especializado, y a las restantes delegaciones, un temario con todos aquellos puntos de interés que no hagan a la negociación de productos, sino específicamente al resto de la problemática de los obstáculos al intercambio comercial y a los temas macroeconómicos que deberían ser abordados, apuntando a generar, en el curso de este mismo año, una reunión dedicada al tratamiento exclusivo de estas cuestiones.

Las delegaciones empresariales de Brasil y México concordaron con esta propuesta de la delegación de Argentina, de la que quedará constancia en el informe final de las reuniones.

10. Las delegaciones empresariales participantes mantuvieron diversas reuniones de carácter bilateral y multilateral, con la finalidad de negociar tanto la renovación de las preferencias pactadas, como la incorporación de nuevos productos y otros ajustes relativos a las condiciones negociadas en los Acuerdos Comerciales nos. 1 y 10 y en otros mecanismos de liberación en los que intervienen.

De los referidos contactos negociadores resultaron diversas recomendaciones referidas a los mencionados Acuerdos Comerciales, en los términos y condiciones que se registran en el Anexo 1 del presente informe.

11. Las delegaciones participantes de la décima reunión de fabricantes de máquinas de oficina y de la quinta reunión de fabricantes de máquinas estadísticas y análogas, pusieron de manifiesto su interés en realizar conjuntamente, un nuevo encuentro de sus respectivos sectores a partir del 27 de abril de 1992.
12. El día 14 de junio de 1991 se llevó a cabo la sesión de clausura en la cual las delegaciones participantes aprobaron las conclusiones que se registran en el presente informe.
13. Las delegaciones empresariales participantes de esta reunión dejan constancia de la decisión adoptada a pedido de la delegación empresarial de México en el sentido de anticipar la fecha de convocatoria de la quinta reunión de fabricantes de máquinas estadísticas y análogas.

-----

ANEXO 1

RECOMENDACIONES

INDICE

Página

Acuerdo Comercial nº 1

<u>Negociaciones entre las delegaciones empresariales de Brasil y México</u>	
- Primera recomendación .....	12
- Posición conjunta de ambas delegaciones .....	30
- Posición conjunta de ambas delegaciones .....	31
- Declaración de la delegación empresarial de Brasil ....	32
- Comunicación de la delegación empresarial de Brasil ...	33
- Declaración de la delegación empresarial de México ....	34
- Declaración de la delegación empresarial de México ....	35
- Solicitud de la delegación empresarial de México .....	36

Acuerdo Comercial nº 10

<u>Negociaciones entre las delegaciones de Argentina, Brasil y México</u>	
- Segunda recomendación .....	38
- Tercera recomendación .....	42
- Cuarta recomendación .....	43
- Quinta recomendación .....	44
- Posición conjunta de las delegaciones .....	45
- Declaración conjunta de las delegaciones .....	46

<u>Negociaciones entre las delegaciones empresariales de Argentina y Brasil</u>	
- Sexta recomendación .....	47
- Declaración conjunta de ambas delegaciones .....	51
- Solicitud de la delegación empresarial de Argentina ...	52

<u>Negociaciones entre las delegaciones empresariales de Argentina y México</u>	
- Séptima recomendación .....	53

<u>Negociaciones entre las delegaciones empresariales de Brasil y México</u>	
- Octava recomendación .....	59
- Solicitud de la delegación empresarial de Brasil .....	62
- Declaración de la delegación empresarial de Brasil (ver declaración en página 33)	
- Comunicación de la delegación empresarial de Brasil (ver comunicación en página 34)	

Acuerdo de Complementación Económica nº 14

<u>Negociaciones entre las delegaciones empresariales de Argentina y Brasil</u>	
- Posición conjunta de ambas delegaciones .....	64

ACUERDO COMERCIAL Nº 1

Primera recomendación

Las delegaciones empresariales de Brasil y México.

VISTO El programa de liberación pactado entre ambos países en el Acuerdo Comercial nº 1,

RECOMIENDAN:

Primero.- Modificar el régimen legal de los productos negociados por Brasil conforme al tratamiento aplicado a las importaciones desde terceros países, en los términos que se consignan en el anexo de la presente recomendación, de conformidad con la Portaria DECEX nº 06 de 29 de abril de 1991.

Segundo.- Registrar en el programa de liberación del Acuerdo que las preferencias otorgadas por México para la importación de los productos negociados sólo se harán efectivas previa autorización de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

-----

DESCRIPCION				PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
ARANCEL NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL							
48.01							
48.01.9							
48.01.9.05							
				BR	100		PAPEL Y CARTON PARA FABRICACION DE TARJETAS PERFORABLES PARA MAQUINAS DE LA POSICION 84.53, DE PESO POR METRO CUADRADO IGUAL O SUPERIOR A 40 GR. PERO NO SUPERIOR A 150 GR. EN BOBINAS O EN ROLLOS DE MAS DE 15 CM. DE ANCHO
	4802520200	0	LI				
					100		PAPEL Y CARTON PARA FABRICACION DE TARJETAS PERFORABLES PARA MAQUINAS DE LA POSICION 84.53, DE PESO POR METRO CUADRADO SUPERIOR A 150 GR. EN BOBINAS O EN ROLLOS DE MAS DE 15 CM. DE ANCHO
	4802530200	0	LI				
				ME	100		PARA FABRICAR TARJETAS PERFORABLES DE MAQUINAS DE LA POSICION 84.53, LIBRE DE MADERA (WF), CON PESO POR METRO CUADRADO SUPERIOR A 45 GRAMOS EN BOBINAS O EN ROLLOS DE MAS DE 15 CM. DE ANCHO
	48025202	10	LI				
					100		PARA FABRICAR TARJETAS PERFORABLES, DE MAQUINAS DE LA POSICION 84.53, LIBRE DE MADERA (WF), CON PESO POR METRO CUADRADO INFERIOR A 300 GRAMOS, EN BOBINAS O EN ROLLOS DE MAS DE 15 CM. DE ANCHO
	48025301	10	LI				
48.15							
48.15.0.05							
				BR	100		CARTULINA PARA USO EXCLUSIVO EN LAS MAQUINAS CLASIFICADAS EN LA POSICION 84.53

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL	PAIS	PREF. PORC.	O B S E R V A C I O N
AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL					
48.15.0.05	(CONT.)		BR		EN BOBINAS O EN ROLLOS DE HASTA 15 CM. DE ANCHO
4823900200	0	LI			
			ME	100	CARTULINA PARA USO EXCLUSIVO EN LAS MAQUINAS CLASIFICADAS EN LA POSICION 84.53 EN BOBINAS O EN ROLLOS DE HASTA 15 CM. DE ANCHO
48239003	10	LI			
48.21	OTRAS MANUFACTURAS DE PASTA DE PAPEL, DE PAPEL, DE CARTON O DE GUATA DE CELULOSA				
48.21.0.02	TARJETAS, INCLUIDO PRESENTADAS EN BANDAS PARA MAQUINAS DE ESTADISTICA, DE CONTABILIDAD O SIMILARES		BR	100	TARJETAS NO PERFORADAS, RECORTADAS EN FORMA RECTANGULAR, PARA USO EXCLUSIVO EN LAS MAQUINAS CLASIFICADAS EN LA POSICION 84.53
4823300000	0	LI			
			ME	100	TARJETAS NO PERFORADAS, RECORTADAS EN FORMA RECTANGULAR, PARA USO EXCLUSIVO EN LAS MAQUINAS CLASIFICADAS EN LA POSICION 84.53
48233001	10	LI			
84.53	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y SUS UNIDADES; LECTORES MAGNETICOS U OPTICOS, MAQUINAS PARA REGISTRO DE INFORMACIONES SOBRE SOPORTE EN FORMA CODIFICADA Y MAQUINAS PARA TRATAMIENTO DE ESTAS INFORMACIONES, NO ESPECIFICADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS POSICIONES				
84.53.0.01	MAQUINAS ANALOGICAS Y MAQUINAS HIBRIDAS		BR	100	
8471100000	50	LI			
			ME	100	MEDIANDO AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL PARA LA APLICACION DE LA PREFERENCIA
84711001	20	LI			

D E S C R I P C I O N			REGIMEN DEL ACUERDO		
NALADI	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PREF.		
	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---	
84.53.0.02	MAQUINAS DIGITALES COMPLETAS QUE COMPRENDAN, EN UNA MISMA ENVOLTURA, UNA UNIDAD CENTRAL DE TRATAMIENTO Y, POR LO MENOS, UN DISPOSITIVO DE ENTRADA Y UN DISPOSITIVO DE SALIDA		BR	100	ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
	847120000	50 LP			
			ME	100	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS, NUMERICAS O DIGITALES, QUE LLEVEN EN UN GABINETE COMUN, POR LO MENOS, UNA UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO, UNA UNIDAD DE ENTRADA Y UNA UNIDAD DE SALIDA, ESTEN O NO COMBINADAS O ASOCIADAS
					MEDIANDO AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL PARA LA APLICACION DE LA PREFERENCIA
	84712001	20 LI			
84.53.0.03	UNIDADES CENTRALES DIGITALES COMPLETAS PARA TRATAMIENTO; PROCESADORES DIGITALES COMPUESTOS POR ELEMENTOS ARITMETICOS Y LOGICOS Y POR ORGANOS DE MANEJO O DE CONTROL		BR	100	UNIDADES DIGITALES DE PROCESAMIENTO CON ELEMENTOS ARITMETICOS Y LOGICOS BASADOS EN MICROPROCESADORES
	8471910100	50 LP			ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
				100	OTRAS UNIDADES DIGITALES DE PROCESAMIENTO
					ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
	8471919900	50 LP			
				100	ESTACION DE TRABAJO CON UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO IGUAL O MAYOR QUE 20 MIPS Y 2 MF EN DOBLE PRECISION
	8471919900	50 LI			

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL	PAIS	PREF. PORC.	OBSERVACION
AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL					
:84.53.0.03:(CONT.)					
			ME	100	UNIDADES DE PROCESAMIENTO NUMERICAS O DIGITALES, AUNQUE SE PRESENTEN CON EL RESTO DE UN SISTEMA, INCLUSO CON UNO O DOS TIPOS DE UNIDADES SIGUIENTES EN UN MISMO GABINETE: UNIDAD DE MEMORIA, UNIDAD DE ENTRADA Y UNIDAD DE SALIDA
					MEDIANDO AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL PARA LA APLICACION DE LA PREFERENCIA
	:84719101	20	LI		
:84.53.0.04:UNIDADES DE MEMORIA CENTRALES (PRINCIPALES), DIGITALES, PRESENTADAS AISLADAMENTE					
			BR	100	DE NUCLEO DE FERRITE
	:8471930100	50	LI		
				100	DE SEMICONDUCTOR
					ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
	:8471930200	50	LP		
				100	OTRAS
	:8471939900	50	LI		
			ME	100	UNIDADES DE MEMORIA, INCLUSO PRESENTADAS CON EL RESTO DEL SISTEMA
					MEDIANDO AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL PARA LA APLICACION DE LA PREFERENCIA
	:84719301	10	LI		
:84.53.0.05:UNIDADES PERIFERICAS, INCLUIDAS LAS UNIDADES DE CONTROL Y DE ADAPTACION (CONECTABLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA UNIDAD CENTRAL)					
			BR	100	UNIDADES DE DISCO MAGNETICO TIPO FLEXIBLE
					ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS:	PREF.	
	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL		PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
84.53.0.05	(CONT.)		BR		CIENCIA Y TECNOLOGIA
8471920101	50	LP		100	OTRAS UNIDADES DE DISCO MAGNETICO ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
8471920199	50	LP		100	UNIDADES DE DISCO OPTICO
8471920200	50	LI		100	UNIDADES DE CINTA MAGNETICA TIPO ROLLO ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
8471920301	50	LP		100	UNIDADES DE CINTA MAGNETICA TIPO CARTUCHO DE 12,7 MM. (1/2") CON CAPACIDAD SUPERIOR A 200 MBYTES Y TASA DE GRABACION Y LECTURA IGUAL O SUPERIOR A 3 MBYTES/S
8471920302	50	LI		100	LAS DEMAS UNIDADES DE CINTA MAGNETICA TIPO CARTUCHO ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
8471920302	50	LP		100	UNIDADES DE CINTA MAGNETICA TIPO CASSETTE ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
8471920303	50	LP		100	OTRAS UNIDADES DE CINTA MAGNETICA ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE

NALADI	DESCRIPCION			PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO	REGIMEN GENERAL MON. UNID. R.LEGAL		PREF. PORC.	
84.53.0.05 (CONT.)				BR		
	8471920399	50	LP			CIENCIA Y TECNOLOGIA
					100	
						IMPRESORAS DE IMPACTO ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
	8471920401	50	LP			
					100	
						IMPRESORA DE NO IMPACTO CON VELOCIDAD SUPERIOR A 100 PAGINAS POR MINUTO
	8471920499	50	LI			
					100	
						OTRAS IMPRESORAS ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
	8471920499	50	LP			
					100	
						TERMINAL DE VIDEO CON FRECUENCIA HORIZONTAL SUPERIOR A 35,5 KHZ
	8471920500	50	LI			
					100	
						LAS DEMAS TERMINALES DE VIDEO ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
	8471920500	50	LP			
					100	
						MESA DIGITALIZADORA
	8471920600	65	LI			
					100	
						MONITOR DE VIDEO Y UNIDAD TERMINAL REMOTA - UTR ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
	8471929900	65	LP			

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS:	PREF.	
	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL		PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
84.53.0.05 (CONT.)			BR	100	LAS DEMAS UNIDADES DE ENTRADA O DE SALIDA
	8471929900	65	LI		
				100	CONTROLADOR Y/O FORMATEADOR PARA DISCOS MAGNETICOS TIPO FLEXIBLE ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
	8471990101	50	LP		
				100	OTROS CONTROLADORES Y/O FORMATEADORES PARA DISCOS MAGNETICOS ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
	8471990199	50	LP		
				100	CONTROLADORES PARA UNIDADES DE CINTA MAGNETICA TIPO CARTUCHO DE 12,7 MM. (1/2") CON CAPACIDAD SUPERIOR A 200 MBYTES Y TASA DE GRABACION Y LECTURA IGUAL O SUPERIOR A 3 MBYTES/S
	8471990200	50	LI		
				100	LOS DEMAS CONTROLADORES Y/O FORMATEADORES DE CINTA MAGNETICA ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
	8471990200	50	LP		
				100	CONTROLADORES PARA IMPRESORA DE NO IMPACTO CON VELOCIDAD SUPERIOR A 100 PAGI-POR MINUTO
	8471990300	50	LI		
				100	LOS DEMAS CONTROLADORES PARA IMPRESORAS ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

NALADI	DESCRIPCION		PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL		PREF. PORC.	
84.53.0.05 (CONT.)			BR		
	8471990300	50	LP		
				100	
	8471990400	30	LI		LECTORA Y/O PERFORADORA DE TARJETAS
				100	
	8471990500	30	LI		LECTORA Y/O PERFORADORA DE CINTA DE PAPEL
				100	
	8471990600	65	LI		LECTORA OPTICA (UNIDAD PERIFERICA)
				100	
	8471990700	65	LI		LECTORA Y/O MARCADORA DE CARACTERES (CMC-7)
				100	
	8471990800	50	LP		TRAZADOR GRAFICO DIGITAL (PLOTTER) CON IMPRESION POR MEDIO DE PLUMAS ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
				100	
	8471990800	50	LI		LAS DEMAS PLOTADORAS
				100	
	8471990901	50	LP		UNIDADES DE CONTROL DE COMUNICACION (FRONT END PROCESSOR) ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
				100	
					MULTIPLEXADOR ESTADISTICO DE DATOS ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE

D E S C R I P C I O N			REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PAIS	PREF. PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
84.53.0.05	(CONT.)		BR		
	8471990902	50	LP		CIENCIA Y TECNOLOGIA
				100	
	8471990902	50	LI		LOS DEMAS MULTIPLEXADORES DE DATOS
				100	
	8471990903	50	LI		CENTRAL DE CONMUTACION DE DATOS
				100	
	8471990999	50	LP		COMPRESOR DE DATOS O CONCENTRADOR MULTI- PLEXADOR DE TERMINALES ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
				100	
	8471990999	50	LI		OTRO PROCESADOR Y/O CONCENTRADOR DE LI- NEAS DE COMUNICACION.
				100	
	8471991000	65	LP		MODEM CON VELOCIDAD DE 2.400 HASTA 19.200 BITS/S ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
				100	
	8471991000	65	LI		LOS DEMAS MODULADORES/DESMODULADORES DE SEÑALES (MODEM)
				100	
	8471991100	50	LI		CONVERSOR ANALOGICO/DIGITAL (A/D) O DI- GITAL/ANALOGICO (D/A)

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS	PREF.	PORC.	
AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL				O B S E R V A C I O N		
84.73.0.05: (CONT.)				BR	100	LECTORES MAGNETICOS U OPTICOS, NO COM- PRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES O SUBPOSI- CIONES
8471991200	50	LI		100	REGISTRADOR DIGITAL DE EVENTOS ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	
8471991300	50	LP		100	LAS DEMAS MAQUINAS PARA REGISTRAR DATOS EN SOPORTE BAJO FORMA CODIFICADA NO COM- PRENDIDAS EN OTRAS POSICIONES O SUBPOSI- CIONES	
8471991300	50	LI		100	EQUIPO DIGITAL DE COMUNICACION DE DATOS VIA SATELITE ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	
8471999900	50	LP		100	LAS DEMAS	
8471999900	50	LI		100	UNIDADES PERIFERICAS PARA EFECTUAR OPE- RACIONES BANCARIAS, INCLUSO CON UNA O MAS CAJAS DE SEGURIDAD	
84719201	10	LI	ME	100	MEDIANDO AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL PARA LA APLICACION DE LA PREFERENCIA	
				100	EQUIPO DE TRANSMISION DE DATOS PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACION Y SUS UNIDA- DES (MODEMS)	

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	---	O B S E R V A C I O N
NALADI	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	---	O B S E R V A C I O N
	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL			PORC.		
84.53.0.05	(CONT.)		ME				MEDIANDO AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL PARA LA APLICACION DE LA PREFERENCIA
	85174002	15	LI				
					100		LAS DEMAS UNIDADES PERIFERICAS
							MEDIANDO AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL PARA LA APLICACION DE LA PREFERENCIA
	84719901	10	LI				
84.55	PIEZAS SUeltas Y ACCESORIOS (DISTINTOS DE LOS ESTUCHES, TAPAS, FUNDAS Y ANALOGOS) RECONOCIBLES COMO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE DESTINADOS A LAS MAQUINAS Y APARATOS DE LAS POSICIONES 84.51 A 84.54, AMBAS INCLUSIVE						
84.55.6	PARA MAQUINAS DE LA POSICION 84.53						
84.55.6.01	PARA MAQUINAS DE LA POSICION 84.53			BR	100		GABINETE
	8473300100	25	LI				
					100		TECLADO ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
	8473300200	50	LP				
					100		ACCIONADOR ("DRIVER") DE DISCO FLEXIBLE ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
	8473300300	50	LP				
					100		TRANSPORTADOR ("DRIVER") DE CINTAS MAGNETICAS ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
	8473300400	50	LP				

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PAIS	PREF. PORC.
				--- O B S E R V A C I O N ---
:84.55.6.01: (CONT.)				BR
				100
				MECANISMO DE IMPRESION SERIAL ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
	8473300500	30	LP	
				100
				BANCO DE MARTILLO PARA IMPRESION DE LI- NEA
	8473300600	0	LI	
				100
				POSICIONADOR DE CABEZA MAGNETICA
	8473300700	25	LI	
				100
				CABEZAL O MARTILLO DE IMPRESION
	8473300800	0	LI	
				100
				CABEZA DE LECTURA Y/O GRABACION MAGNETI- CA
	8473300900	0	LI	
				100
				VISOR (DISPLAY) ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
	8473301000	30	LP	
				100
				CANAL DE ACCESO DIRECTO A MEMORIA PRIN- CIPAL ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
	8473301100	30	LP	
				100
				POSICIONADOR DE CABEZA OPTICA
	8473301200	0	LI	
				100

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL	PAIS:
AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:		PREF. PORC.	
--- O B S E R V A C I O N ---			
84.55.6.01	(CONT.)	BR	
8473301300	30	LP	MECANISMO DE IMPRESION PARA IMPRESORAS SIN IMPACTO ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
			100
8473309900	30	LP	PLACAS DE CIRCUITO IMPRESO MONTADAS CON COMPONENTES ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS DE USO EXCLUSIVO EN LAS MAQUINAS DE LA POSICION 84.53 CUANDO ESTEN DESTINADAS A LOS PRODUCTOS SUJETOS A LA ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
			100
8473309900	30	LI	CIRCUITOS MODULARES CONSTITUIDOS POR COMPONENTES ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS SOBRE TABLILLA AISLANTE CON CIRCUITO IMPRESO, PARA USO EXCLUSIVO EN LAS MAQUINAS CLASIFICADAS EN LA POSICION 84.53,
			100
8473309900	30	LP	PARTES Y PIEZAS DESTINADAS A LAS MAQUINAS SUJETAS A LA ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA ASI COMO PARA CONJUNTOS "HDA" PARA UNIDAD DE DISCO MAGNETICO ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
			100
8473309900	30	LI	OTRAS PARTES Y ACCESORIOS DE LAS MAQUINAS DE LA POSICION 84.53
			100
		ME	RECONOCIBLES COMO CONCEBIDAS EXCLUSIVAMENTE PARA MAQUINAS Y APARATOS DE LA PARTIDA 84.53, EXCEPTO CIRCUITOS MODULA-

D E S C R I P C I O N			REGIMEN DEL ACUERDO
NALAOI	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PREF. PORC.
AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNIO. R.LEGAL			PAIS
			--- O B S E R V A C I O N ---
84.55.6.01	(CONT.)		ME
84733001	5	LI	RES CONSTITUIDOS POR COMPONENTES ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS SOBRE TABLILLA AISLANTE CON CIRCUITO IMPRESO MEDIANDO AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL PARA LA APLICACION DE LA PREFERENCIA
			100
84733099	10	LI	CIRCUITOS MODULARES CONSTITUIDOS POR COMPONENTES ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS SOBRE TABLILLA AISLANTE CON CIRCUITO IMPRESO, PARA USO EXCLUSIVO EN LAS MAQUINAS CLASIFICADAS EN LA POSICION 84.53 MEDIANDO AUTDRIZACION DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL PARA LA APLICACION DE LA PREFERENCIA
			100
84733099	10	LI	LAS DEMAS MEDIANDO AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL PARA LA APLICACION DE LA PREFERENCIA
92.12	SOPORTES DE SONIDO PARA LOS APARATOS DE LA POSICION 92.11 O PARA GRABACIONES ANALOGAS: DISCOS, CILINDROS, CERAS, CINTAS, PELICULAS, HILOS, ETC., PREPARADOS PARA LA GRABACION O GRABADOS: MATRICES Y MOLDES GALVANICOS PARA LA FABRICACION DE DISCOS		
92.12.0.06	SOPORTES PARA GRABACION MAGNETICA (SIN GRABAR)		BR
8523200101	20	LI	100 DISCOS MAGNETICOS DESTINADOS A MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS, TIPO PACK
			100
8523200102	20	LI	DISCOS MAGNETICOS DESTINADOS A MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS, EN CARTRUCHOS ("CARTRIDGE")

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO
VALADI	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS	PREF. PORC.
NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL				---
92.12.0.06 (CONT.)				BR
				100
				CISCOS FLEXIBLES (DISKETTE) DESTINADOS A MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS
	8523200103	20	LI	
				100
				OTROS DISCOS MAGNETICOS DESTINADOS A MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS
	8523200199	0	LI	
				100
				SUPERFICIES MAGNETICAS NO GRABADAS DESTINADAS A UNIDADES DE DISCO MAGNETICO RIGIDO ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
	3523200199	0	LP	
				100
				CINTAS MAGNETICAS DE ANCHO SUPERIOR A 6,5 MM. DESTINADAS A MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS, EN CARRETES ABIERTOS ("TAPE SEAL"), SIN GRABAR
	8523130301	20	LI	
				100
				CINTAS MAGNETICAS DE ANCHO SUPERIOR A 6,5 MM. DESTINADAS A MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS EN CARTUCHOS, SIN GRABAR
	3523130302	20	LI	
				100
				CINTAS MAGNETICAS DE ANCHO SUPERIOR A 6,5 MM. DESTINADAS A MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS EN CASSETTE, SIN GRABAR
	8523130303	20	LI	
				100
				LAS DEMAS CINTAS MAGNETICAS DE ANCHO SUPERIOR A 6,5 MM., DESTINADAS A MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS, SIN GRABAR
	8523130399	20	LI	

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS	PREF. PORC.
AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL				--- O B S E R V A C I O N ---
92.12.0.05	(CONT.)		ME	100
				CINTAS MAGNETICAS DE ANCHURA SUPERIOR A 6,5 MM. RECONOCIBLES COMO CONCEBIDAS EXCLUSIVAMENTE PARA MAQUINAS DE LA POSICION 84.53
	85231399	15	LI	
				MEDIANDO AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL PARA LA APLICACION DE LA PREFERENCIA
				100
				FLEXIBLES, DE DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 130 MM. RECONOCIBLES COMO CONCEBIDOS EXCLUSIVAMENTE PARA MAQUINAS ELECTRONICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS
	85232001	15	LI	
				MEDIANDO AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL PARA LA APLICACION DE LA PREFERENCIA
				100
				LOS DEMAS DISCOS FLEXIBLES
	85232099	15	LI	
				MEDIANDO AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL PARA LA APLICACION DE LA PREFERENCIA
98.08	CINTAS ENTINTADAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CINTAS ENTINTADAS SIMILARES, MONTADAS O NO SOBRE CARRETES; TAMPONES IMPREGNADOS O NO, CON CAJA O SIN ELLA			
98.08.0.01	CINTAS		BR	100
				CINTAS IMPRESORAS DE POLIETILENO, CON TINTA MAGNETIZABLE A BASE DE OXIDO DE HIERRO, PARA IMPRESION DE CARACTERES MAGNETICOS
	9612100100	50	LI	
				100
				LAS DEMAS CINTAS IMPRESORAS
	9612109900	50	LI	

NALADI	DESCRIPCION			PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL.	REGIMEN GENERAL ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL		PREF. PORC.	
98.08.0.01	(CDNT.)			ME	100	CINTAS DE POLIETILENO, EN CARRETES, CAR- TUCHOS O CASSETTES, DESTINADAS A LA MA- QUINAS DE LA PARTIDA 84.53
96121002	15		LI		100	CINTAS DE NYLON EN CUALQUIER PRESENTA- CION, DESTINADAS A LAS MAQUINAS DE LA PARTIDA 84.53
96121003	15		LI		100	PELICULAS DE POLIETILENO RECUBIERTAS DE TINTA MAGNETIZABLE, DESTINADAS A LAS MA- QUINAS DE LA PARTIDA 84.53
96121004	15		LI		100	PELICULAS DE POLIETILENO CARBONIZADAS EN ROLLOS SUPERIORES A 450 MM. DE ANCHO, DESTINADAS A LAS MAQUINAS DE LA PARTIDA 84.53
96121005	10		LI		100	LAS DEMAS CINTAS, DESTINADAS A LAS MA- QUINAS DE LA PARTIDA 84.53
96121099	15		LI		100	

Posición conjunta de las delegaciones empresariales  
de Brasil y México en torno a la vigencia del Acuerdo  
Comercial nº 1

Las delegaciones empresariales de Brasil y México.

VISTO el Acuerdo Comercial nº 1.

CONSIDERANDO Que conforme al artículo 22 del referido Acuerdo su vigencia se extenderá automáticamente a partir del 29 de noviembre de 1991, salvo manifestación expresa en contrario de alguno de sus signatarios, formulada con 90 días de anticipación a su vencimiento,

ACUERDAN:

Poner en conocimiento de sus respectivos Gobiernos el interés de ambas delegaciones en que se opere la prórroga del Acuerdo Comercial nº 1 en los términos de su artículo 22.

-----

Posición conjunta de las delegaciones empresariales  
de Brasil y México, con relación a la participación  
de la delegación empresarial argentina

Las delegaciones empresariales de Brasil y México ponen de manifiesto su beneplácito por la participación de la delegación empresarial de Argentina en las deliberaciones de la quinta reunión empresarial de fabricantes de máquinas de estadística y análogas y formulan votos para que la República Argentina se reincorpore en el menor plazo posible a las negociaciones del Acuerdo Comercial nº 1 concertado en el sector de máquinas estadísticas y análogas.

-----

Respuesta de la delegación empresarial  
argentina a lo expresado por sus simi-  
lares de Brasil y México

La delegación empresarial de Argentina valora positivamente las expresiones de las delegaciones empresariales de Brasil y México y compromete su máximo esfuerzo para lograr una activa participación de su país en el proceso de integración del sector a través de todos los mecanismos disponibles conforme al Tratado de Montevideo 1980.

-----

Declaración de la delegación empresarial de Brasil  
con relación a la emisión de certificados de origen

VISTO el régimen de origen aplicado a los productos negociados en los Acuerdos Comerciales nos. 1 y 10.

CONSIDERANDO 1) Que dicho régimen obliga a certificar las declaraciones formuladas por los productores o exportadores de las mercaderías comercializadas al amparo de las preferencias otorgadas; y

2) Que dicha certificación debe ser hecha en todos los casos por una repartición oficial o entidad gremial con personalidad jurídica, a cuyo efecto el Gobierno de su país habilita, entre otras entidades, a las Federaciones de Industria de los Estados de la Unión,

RECOMIENDAN:

Que dada la capacidad e idoneidad de las referidas Federaciones para dar cumplimiento a dicha encomienda, se ratifique la habilitación que les ha sido conferida, en exclusividad.

-----

Comunicación de la delegación empresarial de Brasil  
en relación con el otorgamiento de los beneficios  
derivados de los acuerdos concertados por su país

La delegación empresarial de Brasil pone en conocimiento de las delegaciones empresariales asistentes a la presente reunión que el Gobierno de su país incluyó entre las normas administrativas aplicadas a la importación, que los productos negociados en acuerdos regionales y acuerdos de alcance parcial, inclusive los de naturaleza comercial y los de complementación económica, se benefician de un tratamiento preferencial siempre que sean originarios y procedentes de los países signatarios y consten en los decretos publicados en el Diario Oficial de la Unión.

-----

Declaración conjunta de las delegaciones empresariales de Brasil y México con relación a la anuencia previa de la Secretaría de Ciencia y Tecnología aplicada a la importación de productos del Acuerdo Comercial nº 1

Las delegaciones empresariales de Brasil y México.

VISTO La Portaria nº 6 del Departamento de Comercio Exterior de la Secretaría Nacional de Economía.

CONSIDERANDO Que dicha norma dispone como plazo de vigencia para su aplicación hasta el 29 de octubre de 1992,

ACUERDAN:

Solicitar al Gobierno de la República Federativa del Brasil que acceda a anticipar al 1º de enero de 1992 la caducidad de la referida Portaria con relación a los productos negociados en el Acuerdo Comercial nº 1 como forma de privilegiar la región frente a los terceros países.

-----

Declaración de la delegación empresarial de México en relación con el incremento de corrientes de comercio con Brasil

La delegación empresarial de México deja constancia de su beneplácito frente a las declaraciones formuladas por la delegación empresarial de Brasil en el sentido de la voluntad existente tanto en la industria como en el Gobierno brasileño para incrementar las corrientes comerciales entre ambos países sin mediar barrera alguna.

La delegación mexicana considera esta acción como un logro muy positivo al amparo del Acuerdo Comercial nº 1, ya que la información con que se contaba en México resultaba contradictoria a lo expresado.

La delegación mexicana acudirá ante su Gobierno para exponerle esta situación segura de que contribuirá favorablemente para la continuidad de dicho Acuerdo.

Asimismo la delegación empresarial de México solicita a su similar brasileña comunicar a su Gobierno el interés de la industria mexicana para intensificar de inmediato el intercambio comercial de los productos negociados en los Acuerdos Comerciales nos. 1 y 10, disponiéndose a evaluar conjuntamente los resultados que se obtengan en la reunión de Gobiernos a realizarse durante los meses de octubre/noviembre en la sede de la ALADI.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, ambas delegaciones acuerdan ampliar el campo de funciones con relación a los Acuerdos Comerciales nos. 1 y 10, a través de acciones efectivas de promoción del intercambio comercial, tales como:

- a) Intercambio permanente de información sobre las empresas y productos manufacturados en sus países.
- b) Oferta y demanda de productos de ambos países.
- c) Organización y participación en ferias y exposiciones.
- d) Información sobre importaciones de terceros países.
- e) Promoción del intercambio y transferencia de tecnología.
- f) Intercambio de información sobre las políticas y regulaciones gubernamentales.

Respondiendo a la invitación formulada por las delegaciones empresariales de Brasil y México para participar en la intensificación del intercambio comercial de los productos negociados, la delegación empresarial de Argentina manifiesta que transmitirá con beneplácito a su Gobierno, dicha invitación.

Solicitud de la delegación empresarial de México  
a la delegación empresarial de Brasil sobre in-  
formación relativa a la Resolución SCI nº 22/90

La delegación empresarial de México solicita a la delegación empresarial de Brasil que en la primera semana del próximo mes de julio le haga llegar por intermedio de la Secretaría General de la ALADI la documentación reguladora de la Resolución nº 22 de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, de fecha 31 de diciembre de 1990, particularmente en lo que se refiere a los precios medios internacionales.

-----

ACUERDO COMERCIAL Nº 10

Segunda recomendación

Las delegaciones empresariales de Argentina, Brasil y México.

VISTO El programa de liberación del Acuerdo Comercial nº 10 en el que participan conjuntamente sus respectivos países,

RECOMIENDAN:

Modificar las preferencias otorgadas para la importación de los productos que se indican en el anexo a la presente recomendación, en los términos y condiciones consignados en dicho anexo.

-----

Propuesta de la delegación empresarial de México para una mayor profundización de las preferencias

Sin perjuicio de la recomendación que antecede, la delegación empresarial de México propone a las delegaciones empresariales de Argentina y Brasil la profundización al cien por ciento de todas las preferencias superiores al 70 por ciento incluidas las que se modifican conforme a la presente recomendación.

Las delegaciones empresariales de Argentina y Brasil toman nota de dicha propuesta asumiendo el compromiso de responder antes del 15 de julio de 1991. Ambas delegaciones comunicarán sus respectivas decisiones a la delegación empresarial de México y a la Secretaría General, a los efectos a que hubiere lugar.

-----

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
NALADI	Arancel	Regimen General	Legal	
	Nacional	Ad-val.	Especifico Mon. Unid. R.Legal	
39.02	PRODUCTOS DE POLIMERIZACION Y COPOLIMERIZACION (POLIETILENO, POLITETRAHALOETILENOS, POLIISOBUTILENO, POLIESTIRENO, CLORURO DE POLIVINILO, ACETATO DE POLIVINILO, CLOROACETATO DE POLIVINILO Y DEMAS DERIVADOS POLIVINILICOS, DERIVADOS POLIACRILICOS Y POLIMETACRILICOS, RESINAS DE CUMARONA-INDENO, ETC.)			
39.02.4	PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS O TIRAS			
39.02.4.05	CLORURO DE POLIVINILO EN FORMA DE PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS O TIRAS (EXCEPTO LOS DEL ITEM 39.02.4.04)			
			AR LI 80	CINTAS DE CLORURO DE POLIVINILO DE DIVERSOS COLORES CON ADHESIVO EN UNA DE SUS SUPERFICIES PROTEGIDA DE UNA CINTA UTILIZADA PARA EL GRABADO EN RELIEVE, DISPUESTAS EN CARRETES, O EN CARTUCHOS ("CASSETTES") O EN BOBINAS DE CUALQUIER MEDIDA
	3902160100	11	LI	
	3902169900	11	LI	
			LI 80	CINTAS DE CLORURO DE POLIVINILO DE DIVERSOS COLORES CON ADHESIVO EN UNA DE SUS SUPERFICIES PROTEGIDA DE UNA CINTA UTILIZADA PARA EL GRABADO EN RELIEVE, DISPUESTAS DE OTRA FORMA
	3902160100	11	LI	
	3902169900	11	LI	
83.04	CLASIFICADORES, FICHEROS, CAJAS DE CLASIFICACION Y DE APARTADO, PORTACOPIAS Y MATERIAL ANALOGO DE OFICINA, DE METALES COMUNES, CON EXCLUSION DE LOS MUEBLES DE OFICINA DE LA POSICION 94.03			
83.04.0.01	CLASIFICADORES, FICHEROS, CAJAS DE CLASIFICACION Y DE APARTADO, PORTACOPIAS Y MATERIAL ANALOGO DE OFICINA, DE METALES COMUNES, CON EXCLUSION DE LOS MUEBLES DE OFICINA DE LA POSICION 94.03			
			AR LI 50	FICHEROS DE INDICE VISIBLE, DE METALES COMUNES, QUE NO APOYEN SOBRE EL SUELO
	8304000000	22	LI	
			BR LI 50	FICHEROS DE INDICE VISIBLE, DE METALES COMUNES, QUE NO APOYEN SOBRE EL SUELO
	8304000100	35	LI	

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
NALADI	Arancel	Regimen General	Regimen Pref. Porc.	
	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	Pais:Legal	
:83.04.0.01:(Cont.)				
			ME :LI 50	FICHEROS DE INDICE VISIBLE, DE METALES COMUNES, QUE NO APOYEN SOBRE EL SUELO
	:83040002	20	LI	
:84.51 :MAQUINAS DE ESCRIBIR SIN DISPOSITIVO TOTALIZADOR;				
: :MAQUINAS PARA AUTENTICAR CHEQUES				
:84.51.2 :MAQUINAS PARA AUTENTICAR CHEQUES				
:84.51.2.01:MAQUINAS PARA AUTENTICAR CHEQUES				
			AR :LI 80	CON O SIN NUMERADOR Y/O FECHADOR Y/O DISPOSITIVOS DE PROTECCION ADICIONALES QUE NO INCORPOREN EQUIPOS O DISPOSITIVOS CON FUNCIONES DE LOS BIENES DE LA POSICION 84.53
	:8451030000	0	LI	
:84.52 :MAQUINAS DE CALCULAR; MAQUINAS DE CONTABILIDAD,				
: :CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS PARA FRANQUEAR, DE				
: :EMITIR "TICKETS" Y ANALOGAS, CON DISPOSITIVOS TO-				
: :TALIZADORES				
:84.52.9 :OTROS				
:84.52.9.01:DE FRANQUEAR CORRESPONDENCIA				
	:8452040200	22	LI	AR :LI 80
:84.54 :OTRAS MAQUINAS Y APARATOS DE OFICINA (COPIADORES				
: :HECTOGRAFICOS O DE CLISES, MAQUINAS PARA IMPRIMIR				
: :DIRECCIONES, MAQUINAS PARA CLASIFICAR, CONTAR Y				
: :ENCARTUCHAR MONEDA, APARATOS AFILALAPICES, APARA-				
: :TOS PARA PERFORAR Y GRAPAR, ETC.)				
:84.54.0.01:COPIADORES HECTOGRAFICOS				
	:8454010100	22	LI	AR :LI 80
:84.54.0.02:MIMEOGRAFOS				
	:8454010100	22	LI	AR :LI 80
	:8454019900	0	LI	
:84.54.0.03:MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES				
	:8454020100	22	LI	AR :LI 80
	:8454029900	22	LI	

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
NALADI	Arancel	Regimen General	Regimen Pref.	
	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	Legal Porc.	
84.54.0.04: MAQUINAS DE CLASIFICAR, CONTAR Y ENCARTUCHAR MONE-				
	DA		AR : LI 80	QUE REALICEN UNA O MAS OPERACIONES
	:8454020100 22	LI		
84.54.0.99: LOS DEMAS				
			AR : LI 80	APARATOS PARA REPRODUCIR ORIGINALES EN STENCIL, MEDIANTE LECTURA POR CELULA FOTOELECTRICA
	:8454020100 22	LI		
			LI 55	APARATOS PARA TRANSFERIR A DOCUMENTOS IMPRESIONES DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO Y/O IDENTIFICACION
	:8454029900 22	LI		
94.03 : OTROS MUEBLES Y SUS PARTES				
94.03.1 : MUEBLES				
94.03.1.01 : DE METAL				
			AR : LI 70	ARCHIVO DE CLASIFICACION ELECTROMECHANICA, DE METALES COMUNES, QUE DESCANSEN SOBRE EL SUELO
	:9403010000 22	LI		
98.07 : SELLOS, NUMERADORES, IMPRENTILLAS, FECHADORES, TIMBRADORES Y ANALOGOS, MANUALES				
98.07.0.01 : SELLOS, NUMERADORES, IMPRENTILLAS, FECHADORES, TIMBRADORES Y ANALOGOS, MANUALES				
			AR : LI 90	APARATOS MANUALES PARA GRABAR A RELIEVE CON CINTAS DE CLORURO DE POLIVINILO
	:9807000000 11	LI		

Tercera recomendación

Las delegaciones empresariales de Argentina, Brasil y México.

VISTO El régimen general de origen aplicado a los productos comprendidos en el Acuerdo Comercial nº 10.

CONSIDERANDO Que los cambios tecnológicos producidos en este sector requieren el establecimiento de nuevos criterios, para la calificación de algunos productos negociados,

RECOMIENDAN:

Modificar el criterio general de origen aplicado a los productos que resulten de operaciones de ensamble o montaje con relación a las máquinas de escribir electrónicas con caracteres normales (84.51.1.02), las demás máquinas de escribir electrónicas (84.51.1.92), máquinas de calcular electrónicas (84.52.1.03) y cajas registradoras electrónicas (84.52.3.99), las que serán consideradas como originarias de los países signatarios cuando en su elaboración se utilicen como máximo, partes y piezas o materiales originarios de países no signatarios o de terceros países cuyo valor CIF puerto de destino no exceda del 60 por ciento del precio FOB, puerto de embarque del producto completo y terminado del país de origen.

Dicha modificación no alcanzará a las máquinas de calcular electrónicas de cuatro operaciones, no programables (84.52.1.03).

-----

Cuarta recomendación

Las delegaciones empresariales de Argentina, Brasil y México.

VISTO Los Protocolos Adicionales Sexto, Séptimo y Octavo, modificatorios del Acuerdo Comercial nº 10.

CONSIDERANDO Que no obstante el tiempo transcurrido desde su adopción aún no han sido puestos en vigor por algunos de sus signatarios; y

Que el Gobierno de la República Argentina dispuso que los acuerdos suscritos en el marco jurídico de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) entrarán en vigor en las condiciones y a partir de las fechas que en cada uno de ellos se convengan, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial (Decreto nº 415 del 18 de marzo de 1991),

RECOMIENDAN:

Que los países que aún no han incorporado a su ordenamiento jurídico interno dichos Protocolos, lo hagan a la brevedad posible.

Asimismo y a fin de que en lo sucesivo puedan evitarse situaciones como la que motiva esta recomendación, las delegaciones empresariales de Brasil y México gestionarán ante sus respectivos Gobiernos la adopción de las medidas que se consideren necesarias para la incorporación automática a su ordenamiento jurídico interno, de las modificaciones que se acuerden a partir de la fecha de suscripción de los Protocolos Adicionales respectivos.

-----

Quinta recomendación

Las delegaciones empresariales de Argentina, Brasil y México recomiendan a sus respectivos Gobiernos que adopten las medidas pertinentes para que los productos negociados en el Acuerdo Comercial nº 10, originarios de los demás países signatarios gocen en sus respectivos territorios, del tratamiento de "producto nacional" a todos los efectos que hubiere lugar.

-----

Posición conjunta de las delegaciones empresariales  
de Argentina, Brasil y México respecto de la infor-  
mación estadística de productos del sector

Las delegaciones empresariales de Argentina, Brasil y México, teniendo en cuenta que la carencia de información estadística actualizada sobre el intercambio de los productos negociados en el Acuerdo Comercial nº 10 que se verifica en las cifras disponibles por la Secretaría General dificulta el análisis del comportamiento de dicho comercio, exhortan a sus respectivos Gobiernos a que a través de los organismos competentes se dé estricto cumplimiento a las disposiciones vigentes en la Asociación sobre el suministro de la referida información.

-----

Declaración conjunta de las delegaciones empresariales de Argentina, Brasil y México con relación a los productos negociados en el Acuerdo Comercial nº 10

Las delegaciones empresariales de Argentina, Brasil y México gestionarán ante sus respectivos Gobiernos:

1. La no aplicación de restricciones no arancelarias vigentes o que eventualmente se establezcan, a la importación de los productos negociados o a ser negociados por sus respectivos países en el ámbito del Acuerdo Comercial nº 10.

2. Que los productos negociados o que se negocien en sucesivos encuentros en el presente Acuerdo que requieran de la anuencia previa de la Secretaría de Ciencia y Tecnología para su ingreso a la República Federativa del Brasil, la misma sea otorgada automáticamente.

-----

Sexta recomendación

Las delegaciones empresariales de Argentina y Brasil.

VISTO El programa de liberación pactado bilateralmente por sus respectivos Gobiernos en el Acuerdo Comercial nº 10,

RECOMIENDAN:

Modificar las preferencias otorgadas para la importación de los productos que se indican en anexo a la presente recomendación, en los términos y condiciones consignados en dicho anexo.

-----

Solicitud de la delegación empresarial de Brasil  
sobre la profundización de preferencias otorgadas  
por Argentina

Sin perjuicio de la recomendación que antecede, la delegación empresarial de Brasil solicita a la delegación empresarial de Argentina llevar en consulta la posibilidad de una mayor profundización de las preferencias que en esta oportunidad fueron establecidas en 60 por ciento.

La delegación empresarial de Argentina toma nota de dicha solicitud asumiendo el compromiso de responder antes del 15 de julio de 1991. Su decisión será comunicada a la delegación empresarial de Brasil y a la Secretaría General, a los efectos a que hubiere lugar.

-----

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
NALADI	Arancel	Regimen General	Regimen Pref.	
	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	Legal Porc.	
:84.51	:MAQUINAS DE ESCRIBIR SIN DISPOSITIVO TOTALIZADOR;			
	:MAQUINAS PARA AUTENTICAR CHEQUES			
:84.51.1	:MAQUINAS DE ESCRIBIR			
:84.51.1.00	:CON CARACTERES NORMALES			
:84.51.1.01	:ELECTRICAS	AR	LI 60	PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/1/1992 HASTA EL 31/XII/1994
	:8451010001 0	LI		
	:8451010099 22	LI		
		BR	LI 70	PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/1/1992 HASTA EL 31/XII/1994
	:8469100100 30	LI		
	:8469210100 30	LI		
	:8469219900 50	LI		
	:8469290100 30	LI		
	:8469299900 30	LI		
:84.51.1.02	:NO ELECTRICAS	AR	LI 90	NO ELECTRICAS NI ELECTRONICAS
	:8451020100 22	LI		
:84.51.1.90	:LOS DEMAS			
:84.51.1.91	:ELECTRICAS	AR	LI 60	PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/1/1992 HASTA EL 31/XII/1994
	:8451030000 0	LI		
		BR	LI 70	PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/1/1992 HASTA EL 31/XII/1994
	:8469100100 30	LI		
	:8469210100 30	LI		
	:8469219900 50	LI		
	:8469290100 30	LI		
	:8469299900 30	LI		
:84.52	:MAQUINAS DE CALCULAR; MAQUINAS DE CONTABILIDAD,			
	:CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS PARA FRANQUEAR, DE			
	:EMITIR "TICKETS" Y ANALOGAS, CON DISPOSITIVOS TO-			
	:TALIZADORES			
:84.52.1	:MAQUINAS DE CALCULAR			

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N	
NALADI	Arancel	Regimen General	País	Legal	Regimen Pref. Porc.
	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal			
:84.52.1.03: ELECTRONICAS					
			AR	LI	60
					CALCULADORAS ELECTRONICAS DE SOBREMESA PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1992 HASTA EL 31/XI/1994
	:8452010400	22		LI	
				LI	100
					LAS DEMAS
	:8452010100	0		LI	
	:8452010200	0		LI	
	:8452010300	0		LI	
	:8452019900	0		LI	
			BR	LI	100
					CALCULADORAS ELECTRONICAS DE SOBREMESA PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1992 HASTA EL 31/XII/1994
	:8470210000	35		LP	
	:8470290000	35		LP	
				LI	100
					LAS DEMAS
	:8470100000	35		LP	
	:8470210000	35		LP	
	:8470290000	35		LP	
:84.52.3 :CAJAS REGISTRADORAS					
:84.52.3.99: LOS DEMAS					
			AR	LI	80
					ELECTRONICAS, NO CONECTABLES A COMPUTA- DOR ("STAND ALONE") PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1992 HASTA EL 31/XII/1994
	:8452030100	22		LI	
	:8452030200	22		LI	
	:8452030300	22		LI	
			BR	LI	80
					ELECTRONICAS, NO CONECTABLES A COMPUTA- DOR ("STAND ALONE") PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1992 HASTA EL 31/XII/1994
	:8470500100	65		LP	

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
NALADI	Arancel	Regimen General	Regimen Pref.	
	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal	Legal Porc.	
84.54	OTRAS MAQUINAS Y APARATOS DE OFICINA (COPIADORES HECTOGRAFICOS O DE CLISES, MAQUINAS PARA IMPRIMIR DIRECCIONES, MAQUINAS PARA CLASIFICAR, CONTAR Y ENCARTUCHAR MONEDA, APARATOS AFILALAPICES, APARATOS PARA PERFORAR Y GRAPAR, ETC.)			
84.54.0.99	LOS DEMAS		BR LI 100	MAQUINAS PARA REPRODUCIR ORIGINALES EN STENCIL, MEDIANTE LECTURA POR CELULA FOTOELECTRICA
	8472909900	30	LI	
98.08	CINTAS ENTINTADAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CINTAS ENTINTADAS SIMILARES, MONTADAS O NO SOBRE CARRETES; TAMPONES IMPREGNADOS O NO, CON CAJA O SIN ELLA			
98.08.0.01	CINTAS		AR LI 90	CINTAS ENTINTADAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EN CARRETES O EN CARTUCHOS ("CASSETTES") O EN BOBINAS
	9808000000	11	LI	
			LI 90	CINTAS DE MATERIAS PLASTICAS, CORRECTIVAS, PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR
	9808000000	11	LI	
			LI 90	CINTAS ENTINTADAS DE NYLON EN CARRETES O EN CARTUCHOS ("CASSETTES") O EN BOBINAS
	9808000000	11	LI	

Declaración conjunta de las delegaciones empresariales  
de Argentina y Brasil formulando una invitación a sus  
similares de Paraguay y Uruguay

Las delegaciones empresariales de Argentina y Brasil.

CONSIDERANDO La señalada importancia que asiste al recientemente firmado Tratado de Asunción, que dará marco al espacio económico común denominado Mercosur,

ACUERDAN:

Invitar especialmente a las delegaciones empresariales de Paraguay y Uruguay, a incorporarse al Acuerdo Comercial nº 10, solicitando la gestión de la Secretaría General la convocatoria a esas delegaciones, para concurrir a las próximas reuniones empresariales.

-----

Solicitud de la delegación empresarial de Argentina a la delegación empresarial de Brasil sobre la negociación de nuevos productos en el Acuerdo Comercial nº 10

La delegación empresarial de Argentina solicita a la delegación empresarial de Brasil, llevar en consulta la incorporación al esquema bilateral pactado entre ambos países en dicho acuerdo los nuevos productos que se indican a continuación, en los términos y condiciones que se establecen.

- 84.52.3.99 Cajas registradoras electrónicas conectables a computador.  
PP: 70%
- 84.53.0.05 Unidad periférica lectora óptica de código de barras, sin interfaces y fuentes de alimentación, para uso exclusivo en cajas registradoras electrónicas.  
PP: 70%
- 84.53.0.05 Impresora de papel en rollo o formularios sueltos con ancho de papel menor a 120 mm. (matricial de impacto), para uso exclusivo en cajas registradoras electrónicas.  
PP: 70%
- 84.53.0.05 Teclado reducido de menos de 30 teclas con o sin display visualizador para ingreso de código clave personal a caja registradora, para uso exclusivo en cajas registradoras electrónicas.

En el caso de que alguno de estos productos estuvieran sujetos a la anuencia previa de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, se solicita que la autorización respectiva se otorgue con carácter automático.

Asimismo, para la calificación del origen de dichos productos se propone que serán considerados como originarios de los países signatarios cuando en su elaboración se utilicen como máximo, partes y piezas o materiales originarios de países no signatarios o de terceros países, cuyo valor CIF puerto de destino no exceda del 60 por ciento del precio FOB puerto de embarque del producto completo y terminado del país de origen.

La delegación empresarial de Brasil toma nota de dicha propuesta, asumiendo el compromiso de responder antes del 15 de julio de 1991. Su decisión será comunicada a la delegación empresarial de Argentina y a la Secretaría General, a los efectos a que hubiere lugar.

-----

Séptima recomendación

Las delegaciones empresariales de Argentina y México.

VISTO El programa de liberación pactado bilateralmente por sus respectivos Gobiernos en el Acuerdo Comercial nº 10,

RECOMIENDAN:

Modificar las preferencias otorgadas para la importación de los productos que se indican en anexo a la presente recomendación, en los términos y condiciones consignados en dicho anexo.

-----  
Propuesta de la delegación empresarial de México para una mayor profundización de las preferencias

Sin perjuicio de la recomendación que antecede, la delegación empresarial de México propone a la delegación empresarial de Argentina la profundización al cien por ciento de todas las preferencias superiores a 55 por ciento, incluidas las que se modifican conforme a la presente recomendación.

La delegación empresarial de Argentina toma nota de dicha propuesta asumiendo el compromiso de responder antes del 15 de julio de 1991. Su decisión será comunicada a la delegación empresarial de México y a la Secretaría General, a los efectos a que hubiere lugar.

-----

ANEXO

- 54 -

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION	
NALADI	Arancel	Regimen General	Pais	Legal	Porc.
	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.	Legal		
39.07	MANUFACTURAS DE LAS MATERIAS DE LAS POSICIONES				
	39.01 A 39.06, INCLUSIVE				
39.07.0.99	LOS DEMAS				
			AR	LI	70
	4911020300	22		LI	
					TARJETAS PLASTICAS PARA IDENTIFICACION Y CREDITO, SIN BANDA MAGNETICA
84.51	MAQUINAS DE ESCRIBIR SIN DISPOSITIVO TOTALIZADOR;				
	MAQUINAS PARA AUTENTICAR CHEQUES				
84.51.1	MAQUINAS DE ESCRIBIR				
84.51.1.00	CON CARACTERES NORMALES				
84.51.1.01	ELECTRICAS				
			AR	LI	35
					PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1992 HASTA EL 31/XII/1994
	8451010001	0		LI	
	8451010099	22		LI	
			ME	LI	50
					PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1992 HASTA EL 31/XII/1994
	84691001	20		LI	
	84691099	20		LI	
	84692101	20		LI	
	84692999	20		LI	
84.51.1.02	NO ELECTRICAS				
			AR	LI	80
					NO ELECTRICAS NI ELECTRONICAS
	8451020100	22		LI	
				LI	35
					ELECTRONICAS PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1992 HASTA EL 31/XII/1994
	8451020201	22		LI	
	8451020299	22		LI	
			ME	LI	50
					ELECTRONICAS PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1992 HASTA EL 31/XII/1994
	84693101	20		LI	
	84693999	20		LI	

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
NALADI	Arancel	Regimen General	Regimen Pref.	
	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	Pais:Legal Porc.	
:84.51.1.90:LOS DEMAS				
:84.51.1.91:ELECTRICAS				
			AR :LI 50	PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1992 HASTA EL 31/XII/1994
	:8451030000 0	LI		
:84.51.1.92:NO ELECTRICAS				
			ME :LI 90	PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1992 HASTA EL 31/XII/1994
	:84691001 20	LI		
	:84691099 20	LI		
	:84692101 20	LI		
	:84692999 20	LI		
:84.51.1.92:NO ELECTRICAS				
			AR :LI 35	ELECTRONICAS PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1992 HASTA EL 31/XII/1994
	:8451030000 0	LI		
			ME :LI 50	ELECTRONICAS PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1992 HASTA EL 31/XII/1994
	:84693101 20	LI		
	:84693999 20	LI		
:84.51.2 :MAQUINAS PARA AUTENTICAR CHEQUES				
:84.51.2.01:MAQUINAS PARA AUTENTICAR CHEQUES				
			AR :LI 80	CON O SIN NUMERADOR Y/O PECHADOR Y/O DISPOSITIVOS DE PROTECCION ADICIONALES
	:8451030000 0	LI		
:84.52 :MAQUINAS DE CALCULAR; MAQUINAS DE CONTABILIDAD, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS PARA FRANQUEAR, DE EMITIR "TICKETS" Y ANALOGAS, CON DISPOSITIVOS FO- TALIZADORES				
:84.52.1 :MAQUINAS DE CALCULAR				
:84.52.1.03:ELECTRONICAS				
			AR :LI 35	CALCULADORAS ELECTRONICAS DE SOBREMESA PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1992 HASTA EL 31/XII/1994

		D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N	
NALADI		Regimen General		Regimen Pref.			
		Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal		Legal Porc.			
:84.52.1.03 (Cont.)				AR			
	:8452010400	22	LI				
				LI	80	LAS DEMAS PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1992 HASTA EL 31/XII/1994	
	:8452010100	0	LI				
	:8452010200	0	LI				
	:8452010300	0	LI				
	:8452019900	0	LI				
				ME	LI	50	CALCULADORAS ELECTRONICAS DE SOBREMESA PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1992 HASTA EL 31/XII/1994
	:84702101	20	LI				
	:84702901	20	LI				
	:84702902	10	LI				
				LI	90	LAS DEMAS PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1992 HASTA EL 31/XII/1994	
	:84701001	20	LI				
	:84701002	20	LI				
	:84701003	10	LI				
	:84702101	20	LI				
	:84702901	20	LI				
	:84702902	10	LI				
:84.52.3 CAJAS REGISTRADORAS							
:84.52.3.99 LOS DEMAS				AR	LI	35	ELECTRONICAS PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1992 HASTA EL 31/XII/1994
	:8452030100	22	LI				
	:8452030200	22	LI				
	:8452030300	22	LI				
	:8452030400	22	LI				
				ME	LI	50	ELECTRONICAS PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1992

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI	Arancel	Regimen General	Regimen Pref.
	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	País:Legal Porc.
--- O B S E R V A C I O N ---			
:84.52.3.99:	(Cont.)	ME	
:	:84705001	20	LI
			HASTA EL 31/XII/1994
:84.52.9	:OTROS		
:84.52.9.01	:DE FRANQUEAR CORRESPONDENCIA		
:	:8452049900	22	LI
			CON DISPOSITIVO TOTALIZADOR
:84.54	:OTRAS MAQUINAS Y APARATOS DE OFICINA (COPIADORES		
:	:HECTOGRAFICOS O DE CLISES, MAQUINAS PARA IMPRIMIR		
:	:DIRECCIONES, MAQUINAS PARA CLASIFICAR, CONTAR Y		
:	:ENCARTUCHAR MONEDA, APARATOS AFILALAPICES, APARA-		
:	:TOS PARA PERFORAR Y GRAPAR, ETC.)		
:84.54.0.99	:LOS DEMAS		
:	:	AR	LI
:	:		55
:	:		
:	:8454020100	22	LI
			APARATOS PARA TRANSFERIR A DOCUMENTOS, IMPRESIONES DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO Y/O IDENTIFICACION
:	:		LI
:	:		70
:	:8454029900	22	LI
			ENGRAPADORAS MANUALES PARA OFICINAS
:	:		LI
:	:		70
:	:8454020300	0	LI
			ENGRAPADORAS ELECTRICAS
:	:		LI
:	:		70
:	:8454020100	22	LI
			PERFORADORAS ELECTRICAS
:	:		LI
:	:		70
:	:8454020100	22	LI
			PERFORADORAS MANUALES PARA OFICINA
:	:		LI
:	:		45
:	:8454020100	22	LI
			MAQUINAS PARA CONTAR BILLETES DE BANCO, CUPONES O TITULOS

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
NALADI	Arancel	Regimen General	Pais: Legal Porc.	
98.08	CINTAS ENTINTADAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CINTAS ENTINTADAS SIMILARES, MONTADAS O NO SOBRE CARRETES; TAMPONES IMPREGNADOS O NO, CON CAJA O SIN CAJA			
98.08.0.01	CINTAS	AR	LI 70	CINTAS ENTINTADAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, EN CARRETES O EN CARRUCHOS ("CASSETTES") O EN BOBINAS
	:3907089900 11	LI		
	:4813000199 11	LI		
	:9808000000 11	LI		
			LI 70	CINTAS ENTINTADAS DE NYLON EN CARRETES O EN CARRUCHOS ("CASSETTES") O EN BOBINAS
	:3907089900 11	LI		
	:4813000199 11	LI		
	:9808000000 11	LI		

Octava recomendación

Las delegaciones empresariales de Brasil y México.

VISTO El programa de liberación pactado bilateralmente entre sus respectivos Gobiernos en el Acuerdo Comercial nº 10,

RECOMIENDAN:

Primero.- Modificar las preferencias otorgadas para la importación de los productos que se indican en anexo a la presente recomendación, en los términos y condiciones consignados en dicho anexo.

Segundo.- Dejar sin efecto las preferencias otorgadas por ambos países para la importación de "ficheros de índice visible, de metales comunes, que no apoyen sobre el suelo", NALADI 83.04.0.01, por estar incluidos en el esquema bilateral.

-----

Solicitud de la delegación empresarial de México a la delegación empresarial de Brasil sobre la anuencia previa de la Secretaría de Ciencia y Tecnología

La delegación empresarial de México solicita a la delegación empresarial de Brasil hacer gestiones ante su Gobierno a los efectos de que en la importación de productos negociados en el Acuerdo Comercial nº 10 originarios de México que requieren la anuencia previa de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, dicha autorización sea otorgada de forma automática.

-----

ANEXO

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N	
Arancel		Regimen General	Pais	Legal	Porc.
Nacional		Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal			
:84.51	:MAQUINAS DE ESCRIBIR SIN DISPOSITIVO TOTALIZADOR;				
	:MAQUINAS PARA AUTENTICAR CHEQUES				
:84.51.1	:MAQUINAS DE ESCRIBIR				
:84.51.1.00	:CON CARACTERES NORMALES				
:84.51.1.01	:ELECTRICAS				
			BR	LI	100
	:8469100100 30	LI			
	:8469219900 50	LI			
	:8469299900 30	LI			
			ME	LI	100
	:84691099 20	LI			
	:84692101 20	LI			
	:84692999 20	LI			
:84.51.1.02	:NO ELECTRICAS				
			BR	LI	100
	:8469100100 30	LI			
	:8469310100 0	LI			
	:8469319901 30	LI			
	:8469319999 30	LI			
	:8469390100 30	LI			
	:8469399900 30	LI			
			ME	LI	100
	:84691001 20	LI			
	:84693101 20	LI			
	:84693999 20	LI			
:84.51.1.90	:LOS DEMAS				
:84.51.1.91	:ELECTRICAS				
			BR	LI	100
	:8469100100 30	LI			
	:8469210100 30	LI			
	:8469219900 50	LI			
	:8469290100 30	LI			
	:8469299900 30	LI			
			ME	LI	100
	:84691099 20	LI			
	:84692101 20	LI			
	:84692999 20	LI			
:84.51.1.92	:NO ELECTRICAS				
			BR	LI	100

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
Regimen General				Pais	Legal	
NALADI	Arancel					
	Nacional	Ad-val.	Especifico Mon. Unid. R.Legal			
:84.51.1.92:(Cont.)						
				BR		
	:8469310100	0		LI		
	:8469319901	30		LI		
	:8469319999	30		LI		
	:8469390100	30		LI		
	:8469399900	30		LI		
:84.52						
				ME	LI	100
	:84693101	20		LI		
	:84693999	20		LI		
:84.52.1						
:84.52.1.03:ELECTRONICAS						
				BR	LI	100
	:8470100000	35		LI		NO SUJETO A PRECIOS DE REFERENCIA
	:8470210000	35		LI		
	:8470290000	35		LI		
:84701001						
				ME	LI	100
	:84701001	20		LI		
	:84701002	20		LI		
	:84702101	20		LI		
	:84702901	20		LI		

Solicitud de la delegación empresarial de  
Brasil a la delegación empresarial de  
México para la incorporación de nuevos  
productos en el Acuerdo Comercial nº 10

La delegación empresarial de Brasil solicita a la delegación empresarial de México incorporar al programa de liberación del Acuerdo Comercial nº 10 con una preferencia recíproca del cien por ciento los siguientes productos: Aparatos de telefacsimil (85.13.2.03) y Partes y piezas de uso exclusivo en aparatos de telefacsimil (85.13.8.11)

Asimismo dicha delegación propone que se modifique el criterio general de origen aplicado a los productos que resulten de operaciones de ensamble o montaje con relación a los referidos aparatos, los que serán considerados originarios de los países signatarios cuando utilicen en su elaboración como máximo, partes, piezas o materiales originarios de países no signatarios o de terceros países cuyo valor CIF puerto de destino no exceda del 60 por ciento del precio FOB, puerto de embarque del producto completo y terminado del país de origen.

La delegación empresarial de México toma nota de dicha solicitud asumiendo el compromiso de responder antes del 15 de julio de 1991. Su decisión será comunicada a la delegación empresarial de Brasil y a la Secretaría General, a los efectos a que hubiere lugar.

-----

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA Nº 14

Posición conjunta de las delegaciones empresariales de Argentina y Brasil con relación al programa de liberación del Acuerdo de Complementación nº 14

VISTO El Acuerdo Comercial de Complementación nº 14,

RECOMIENDAN:

La inclusión de los productos que se transcriben a continuación, en el Acuerdo de Complementación Económica nº 14 con una preferencia porcentual del 100 por ciento que beneficiará recíprocamente sus exportaciones, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1) Que en materia de origen los productos resulten de un proceso de transformación operado en los países signatarios utilizando materiales originarios de sus respectivos territorios y de terceros países, cuando el valor CIF puerto de destino o CIF puerto marítimo de los materiales originarios de terceros países no excedan del 60 por ciento del valor FOB de exportación de dichos bienes.

2) Que en materia de anuencia previa de la Secretaría de Ciencia y Tecnología exigida para la importación de los productos cuya inclusión al Acuerdo de Complementación Económica se recomienda, dicha autorización sea otorgada automáticamente.

Descripción de productos

84.53.0.02	Máquinas digitales completas que comprendan, en una misma envoltura, una unidad central de tratamiento y, por lo menos, un dispositivo de entrada y un dispositivo de salida.
84.53.0.03	Unidades centrales digitales completas para tratamiento; procesadores digitales compuestos por elementos aritméticos y lógicos y por órganos de mando o de control.
84.53.0.04	Unidades de memoria centrales (principales), digitales, presentadas aisladamente.
84.53.0.05	Unidades periféricas, incluidas las unidades de control y de adaptación (conectables directa o indirectamente a la unidad central).
84.53.0.99	Los demás
84.54.0.99	Terminales bancarias

ANEXO 2

LISTA DE PARTICIPANTES

LISTA DE PARTICIPANTES

Décima reunión empresarial de fabricantes de máquinas de oficina

ARGENTINA

LUIS CARLOS HUIDOBRO

Cámara Argentina de Fabricantes de Equipos y Máquinas de Oficina (CAFEMO); Erova S.A., Moreno 1850, 1º piso, Buenos Aires

EDUARDO ISIDRO LAPIDUZ

Cámara Argentina de Industrias Electrónicas (CADIE); Bdo. de Irigoyen 330, Buenos Aires

JORGE MIGUEL PALMERO

Cámara Argentina de Fabricantes de Equipos y Máquinas de Oficina (CAFEMO); Olivetti Argentina, Suipacha 1109, Buenos Aires

ENRIQUE A. SOMER

Cámara Argentina de Fabricantes de Equipos y Máquinas de Oficina (CAFEMO); Xerox Argentina ICSA, Av. Juan de Garay 2428, (1526) Buenos Aires

BRASIL

GIANLUIGI M. R. BONALUMI

Associação Profissional dos Industriais de Máquinas, Móveis e Equipamentos para Escritório (APRIMESC); NCR, R. Figueira 649, São Paulo

ANTONIO CASTRO COLLAZO

Associação Profissional dos Industriais de Máquinas, Móveis e Equipamentos para Escritório (APRIMESC); Xerox, Juncal 1305, Montevideo

IRANI TAVARES COSTA

Associação Profissional dos Industriais de Máquinas, Móveis e Equipamentos para Escritório (APRIMESC); Olivetti do Brasil S.A., Rodovia Pres. Dutra, km 230, São Paulo

JAYME CASTRO DE ALMEIDA MARTINS

Associação Profissional dos Industriais de Máquinas, Móveis e Equipamentos para Escritório (APRIMESC); IBM Brasil Ltda., Av. Pasteur 138/146, 2º andar, Rio de Janeiro

NELSON CAETANO PROCOPIO

Associação Profissional dos Industriais de Máquinas, Móveis e Equipamentos para Escritório (APRIMESC); Edisa Informática S.A., Rod. D. Pedro I, km 128, Campinas

Brasil (Cont.)

HENRIQUE RZEZINSKI

Associação Profissional dos Industriais de Máquinas, Móveis e Equipamentos para Escritório (APRIMESC); Xerox do Brasil, Av. Rodrigues Alves 261, 5º A, Rio de Janeiro

EDSON SAUBO

Associação Profissional dos Industriais de Máquinas, Móveis e Equipamentos para Escritório (APRIMESC), R. México 119, 18º andar, Rio de Janeiro

MEXICO

GUILLERMO FERRER WILLIAMS

Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA); Xerox Mexicana S.A.C.V., Bosques de Duraznos nº 61, México D.F.

JORGE PERAFAN MONTAÑO

Cámara Nacional de la Industria Electrónica y de Comunicaciones Eléctricas (CANIECE); Unisys, Londres 102, 6º, México

FERNANDO RUIZ HUARTE

Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA); Olivetti Mexicana S.A., Norte 45 nº 1104, México D.F.

HERMANN FEDERICO TURBAN CORRAL

Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA); IBM de México S.A., M. Escobedo 595, México D.F.

-----  
Quinta reunión empresarial de fabricantes de máquinas estadísticas y análogas

BRASIL

GIANLUIGI M. R. BONALUMI

Associação Profissional dos Industriais de Máquinas, Móveis e Equipamentos para Escritório (APRIMESC); NCR, R. Figueira 649, São Paulo

ANTONIO CASTRO COLLAZO

Associação Profissional dos Industriais de Máquinas, Móveis e Equipamentos para Escritório (APRIMESC); Xerox, Juncal 1305, Montevideo

Brasil (Cont.)

IRANI TAVARES COSTA

Associação Profissional dos Industriais de Máquinas, Móveis e Equipamentos para Escritório (APRIMESC); Olivetti do Brasil S.A., Rodovia Pres. Dutra, km 230, São Paulo

JAYME CASTRO DE ALMEIDA MARTINS

Associação Profissional dos Industriais de Máquinas, Móveis e Equipamentos para Escritório (APRIMESC); IBM Brasil Ltda., Av. Pasteur 138/146, 2º andar, Rio de Janeiro

NELSON CAETANO PROCOPIO

Associação Profissional dos Industriais de Máquinas, Móveis e Equipamentos para Escritório (APRIMESC); Edisa Informática S.A., Rod. D. Pedro I, km 128, Campinas

HENRIQUE RZEZINSKI

Associação Profissional dos Industriais de Máquinas, Móveis e Equipamentos para Escritório (APRIMESC); Xerox do Brasil, Av. Rodrigues Alves 261, 5º A, Rio de Janeiro

EDSON SAUBO

Associação Profissional dos Industriais de Máquinas, Móveis e Equipamentos para Escritório (APRIMESC); Unisys Eletrônica Ltda., SCS/QD.06/81. A nº 50, 11º andar, Brasília D.F.

MEXICO

JORGE PERAFAN MONTANO

Cámara Nacional de la Industria Electrónica y de Comunicaciones Eléctricas (CANIECE); Unisys, Londres 102, 6º, México

FERNANDO RUIZ HUARTE

Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA); Olivetti Mexicana, Norte 45 nº 1104, México D.F.

HERMANN FEDERICO TURBAN CORRAL

Cámara Nacional de la Industria Electrónica y de Comunicaciones Eléctricas (CANIECE); IBM de México S.A.; M. Escobedo 595, México D.F.

OBSERVADORES

ARGENTINA

ALFREDO BALLARINO

Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina; IBM Argentina S.A., E. Butty 275, Buenos Aires

Argentina (Cont.)

LUIS CARLOS HUIDOBRO

Cámara Argentina de Fabricantes de Equipos y Máquinas de  
Oficina (CAFEMO); Erova S.A., Moreno 1850, 19 piso, Buenos  
Aires

EDUARDO ISIDRO LAPIDUZ

Cámara Argentina de Industrias Electrónicas (CADIE); Edo. de  
Irigoyen 330, Buenos Aires

ENRIQUE A. SOMER

Cámara Argentina de Fabricantes de Equipos y Máquinas de  
Oficina (CAFEMO); Xerox Argentina ICESA, Av. Juan de Garay  
2428, (1526) Buenos Aires

-----